

EDUCACIÓN PÚBLICA / EDUCACIÓN POPULAR EN ROUSSEAU (1755-1771)

Public Education / Popular Education in Rousseau (1755-1771)

Mercedes VICO MONTEOLIVA
Universidad de Málaga

Fecha de aceptación de originales: Marzo de 1997.
Biblid. [0212-0267 (1997) 16; 233-239]

RESUMEN: Los términos que hoy se usan para distinguir diferentes ámbitos, objetivos, metodologías, teorías y realizaciones en el campo de la educación, han formado parte de otras verbalizaciones a lo largo de la historia. Educación popular, cívica y ciudadana, entre otras, son acuñaciones recientes no diferenciadas en épocas anteriores, singularmente con las primeras propuestas de educación pública. Se trata —básicamente— de una reflexión sobre los términos educación pública y educación popular en Rousseau a través —fundamentalmente— de dos de sus escritos más interesantes: el *Discurso sobre la Economía política* y las *Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia y su proyecto de reforma*.

PALABRAS CLAVE: Educación Pública, Educación Popular, Rousseau.

ABSTRACT: The words today are used to distinguish different compasses, objectives, methodologies, theories and fulfilments in the field of education have belonged to other verbalizations along history. Popular, civic and citizen education, among other ones, are recent namings not differed in other times, singularly in the first proposals of public education. It deals —basically— with a reflexion about public education and popular education words in Rousseau through —fundamentally— two of his most interesting writings: *Discours sur l'Economie politique* and *Considérations sur le Gouvernement de Pologne*.

KEY WORDS: Public Education, Popular Education, Rousseau.

SE DECÍA —milenario origen— y se dice todavía en China: *si de algo estás seguro, absolutamente seguro, es que te falta información*. Y ése es el espíritu que intenta animar el presente trabajo. Casi todo es discutible. Los escritos que se acercan al tema de la educación popular afortunadamente ya son muchos. Las opiniones —en mayor o menor grado— difieren entre sí con frecuencia. Esta puede ser una lectura más sobre semejante preocupación.

Economía política / Educación pública

El primer y principal problema que se presenta al estudioso, al abordar el trabajo propuesto, es la delimitación de la expresión *educación popular*, y si acudimos a Rousseau¹ nos encontramos con una historia curiosa: él tiene un concepto muy amplio de *lo político* por lo cual viene a coincidir con *lo popular*. El ciudadano de Ginebra no aceptaría nunca ese concepto restringido de *educación popular* que significa enseñanzas de un contenido puramente instructivo y cultural que excluye lo político, sino que para él, *lo popular* es la participación del ciudadano en la vida pública según el modelo griego (ateniense, aunque también espartano), y —pese a lo que afirma en otros momentos— el de la Roma republicana.

Entre sus escritos los dos más interesantes para el tema que nos ocupa, aunque estrechamente relacionados —unas veces— y aderezados —otras— con los que van a aparecer en ocasiones puntuales, son el *Discurso sobre la Economía política* publicado en 1755, y las *Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia y su Proyecto de reforma*, de 1771. Pero veamos cómo llega a ello.

Diderot encargó a Rousseau todas las voces de *Música* en *La Enciclopedia* y se reservó —entre otras— la de *Política* y la de *Educación*² que eran las que realmente deseaba el ginebrino. Consiguió éste por fin —probablemente tras importunarle— que le adjudicara, también, la de *Économie ou Oeconomie (Morale et Politique)* y una vez suya aprovechó para incluir todo lo que quería decir. Esta puede ser una razón de por qué escribe sobre educación a propósito de tal título, pero no la única.

En noviembre de 1755 se publica por primera vez el tomo V de *L'Encyclopédie*, de Diderot y D'Alembert, en el que se encuentra el *Discurso sobre la Economía política* de J. J. Rousseau, artículo que corresponde a aquella voz. En el conjunto de su pensamiento político, este trabajo, desempeña un notable papel «especialmente como punto de tránsito entre el *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* y el *Contrato social*»³

¿Aborda el tema de la *educación popular* utilizando los términos *educación pública* frente a la educación del padre al hijo? Es una posibilidad dado que la segunda regla esencial que Rousseau propone «para promover el ejercicio de la virtud», (tras «el amor a la patria») es el de «*la educación pública tendente a enseñar a los ciudadanos sus deberes virtuosos*» (el tercero será «la prevención de la desigualdad de fortunas»)⁴.

¹ VICO MONTEOLIVA, M., «Rousseau y la educación popular», en *Resúmenes. Comunicaciones. VIII Coloquio Nacional de Historia de la Educación. «Educación Popular»*. Tenerife. Universidad de La Laguna, 1995, p.p. 15 y 16.

² N.B.: En ella el autor, tras calificarla de «*término abstracto y metafísico*» dice que «tiene por objeto, 1º. la salud y la correcta formación del cuerpo; 2º. aquello que se refiere a la rectitud y la instrucción del espíritu; 3º. las buenas costumbres...» DIDEROT (1750 y s.s.), «'Educación', Enciclopedia o Diccionario Razonado de las Ciencias, las Artes y los Oficios por una Sociedad de gentes de letras», tomo V, en M.E.C., *Historia de la Educación en España*, Tomo I, Madrid, 1979, p.p. 39-59.

³ ROUSSEAU, J. J., «*Economie ou Oeconomie (Moral et Politique)*», en DIDEROT y D'ALAMBERT, *L'Encyclopédie*, tomo V, 1755a, p.p. 337-349, (2ª. edic.: «*Discours*», 1758, Ginebra; ROUSSEAU, J. J., «*Discours sur l'Economie politique*», 1755b, en ———, *Oeuvres complètes de...*, edición preparada y comentada por DERATHÉ, R., GAGNEBIN, B. y RAYMOND, M., París, Bibliothèque de la Pléiade, Gallimard, 1964, p.p. 241-278; Cfr.: ROUSSEAU, J. J., *Discurso sobre la Economía política*, 1755c, trad. y estudio preliminar de CANDELA, J. E., Madrid, Tecnos, 1985, p.p. I-LI.

⁴ CANDELA, J. E., *op. cit.*, p. XXXII.

A propósito de esa segunda condición cuestiona y responde al mismo tiempo: «¿Queréis que se cumpla la voluntad general?, haced que todas las voluntades particulares a ella se orienten»;⁵ ...continuando más adelante:

«Desde el primer momento de la vida hay que aprender a merecerla; y como desde el nacimiento se participa de los derechos de los ciudadanos, el instante del nacimiento debe señalar el comienzo de los ejercicios de los deberes. Al igual que en la infancia, también en la edad madura deben existir unas leyes que enseñen a obedecer a los otros, y como la razón de cada hombre no es el único árbitro de sus deberes, *la educación de los hijos no se debe confiar sólo a los padres* por cuanto ésta interesa, más que a los padres, al propio estado, ...: el estado permanece, mas la familia se deshace*La educación pública...*, constituye, pues, una de las principales máximas del gobierno fundamental o legítimo.»⁶

Defiende, el ginebrino, el principio de la *igualdad en educación*. Considera que el asunto más importante del estado es el de «los magistrados destinados a presidir esta educación» y, por último, recuerda a los tres pueblos que —en su opinión— practicaron la educación pública en otros tiempos: los cretenses, los lacedemonios y los antiguos persas, «en todos ellos tuvo gran éxito y obró grandes prodigios» dice, mostrándose —al mismo tiempo— sorprendido de que los romanos «pudiesen prescindir» de ese tipo de educación.

Rousseau divide su *Discurso sobre la Economía política* en tres partes y una *introducción*. En esta última —que obviamente es la primera— establece diferenciaciones terminológicas para clarificar y delimitar los temas que va a abordar a lo largo de la «voz». Ya aquí distingue entre pública o familiar al referirse a economía, lo mismo hará cuando aborde *la educación*. La economía política será la pública, a diferencia de la economía particular o familiar, y al mismo tiempo se considerará la «autoridad suprema».

En esta línea participa, en gran medida, del significado aristotélico (y de la mayoría de los antiguos griegos) creadores del término:

Ello supone que, para nuestro autor, «... economía —también educación— significa no sólo normativa o gestión ... (en el actual sentido), sino además ejecución o administración en general, es decir, administración del poder de dirección de un conjunto de prácticas cotidianas... privadas... o públicas ... »⁷.

La *primera parte* del *Discurso* desarrolla el tema de la necesaria adecuación entre la voluntad particular (prácticas de gobierno) y la voluntad general (ley). La *segunda* los de: la virtud entre la voluntad general y la particular (la ley y la ejecución de la ley), la patria (madre de los ciudadanos) correspondiente al amor filial con la consiguiente protección y *la educación pública*. La *tercera*: el de la patria (ahora gobierno), maternal, procurando evitar la desigualdad de medios materiales (economía política)⁸.

⁵ ROUSSEAU, J. J., 1755c..., *op. cit.*, p. 19.

⁶ *Ibid.*, p. 31

⁷ CANDELA J.E., ... , *op. cit.*, p.p. XV-XVII , y ROUSSEAU, J. J., 1755c..., p.p. 1-13.

⁸ *Ibid.*, p.p. XVII-XVIII y 13-56;

En la misma línea, **Diderot**, en su voz de la Enciclopedia, tras afirmar que «en todo Estado hay ciudadanos para los cuales existen tipos específicos de *educación*: ... para los hijos de los soberanos, ... para los hijos de los grandes, para los de los magistrados, etc.» defiende, a propósito de los que él llama «hijos del campo», que

«así como hay escuelas para aprender las verdades de la religión, así también debería haber escuelas donde se les enseñaran *los ejercicios, las prácticas, los deberes y las virtudes de su condición*, con el fin de que actuasen con mayor conocimiento ...»⁹

Sin embargo, aquí, el cordón umbilical se establece con el padre y no con el Estado. Expresiones como las que siguen abundan en el artículo: «La *educación* es el mejor bien que los padres pueden dejar a sus hijos. Se encuentran con demasiada frecuencia padres que, desconociendo por completo sus verdaderos intereses, se resisten a hacer los gastos necesarios para una buena *educación*» Incluso, recordando lo que dijo un antiguo filósofo a un padre rico, escribe: «*Entregad vuestro hijo a un esclavo para que le eduque, y tendréis dos esclavos en lugar de uno*»¹⁰. Claramente es una visión estrecha en relación a la que mantiene Rousseau.

Educación del pueblo frente a la educación de la élite

Volvamos entonces a la cuestión verbalizada al principio: ¿está planteando el ciudadano de Ginebra la educación del pueblo frente a la educación de la élite?: así parece. Pero ¿ello es sinónimo de educación popular? ... en nuestra opinión, sí...

Por una parte dicho término no era usual en aquella época, por otra, tendrá que pasar tiempo, bastante tiempo, para que las connotaciones semánticas de las dos expresiones sean semejantes, y, más todavía, para que —tras numerosa literatura sobre el tema— distintas posturas, teorías, instituciones y metodologías, defiendan acepciones diferentes o, a veces, no tanto.

Al fin y al cabo lo que realmente importa es que se planteó una educación para todos, para el pueblo. De todas formas el ginebrino pensaba que todos los hombres —dicho sea de paso él se muestra «antifeminista»— han de estar preparados para su participación pública, en el Estado, «omnisciente» —que diría Rubio Carracedo—, y Diderot piensa en la «educación tradicional».

Rousseau —que era un gran polemista— decía que cuando las polémicas son de ideas: adelante. Pero cuando lo que se pretende es sólo ofender: se corta. Y aquello es lo que le ocurría con D'Alembert, Voltaire, Malesherbes, Beaumont y Mirabeau, entre otros¹¹.

⁹ DIDEROT, 1750 y s.s., ..., *op. cit.*, p.p. 40-41.

¹⁰ *Id.*

¹¹ *Cfr.*: RUBIO CARRACEDO, J., *¿Democracia o Representación? Poder y Legitimidad en Rousseau*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990, p.p. 117-123; ROUSSEAU, J. J., *Escritos polémicos*. Estudio preliminar de RUBIO CARRACEDO, J., traducción y notas de CALLE CARABIAS, Q., Madrid, Tecnos 1994; ROUSSEAU, J. J., *Carta a D'Alembert*. Estudio preliminar de RUBIO CARRACEDO, J., trad. y notas de CALLE CARABIAS, Q., Madrid, Tecnos 1994.

Educación del pueblo frente al gobernante

Pues bien, este hombre que en el *Discurso sobre la Economía política* mantiene una actitud ilustrada/más ingenua: confía en que el gobierno/el rey se encargue de esas tareas de educación pública/cívica; en *El Contrato Social* ya desconfía de que lo vayan a hacer los gobernantes, y en las *Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia* ya está de vuelta de muchas cosas. Ahora su mayor enemigo es el que gobierna y su planteamiento será la defensa a ultranza de una —más sólida todavía— educación pública/política/cívica, para que los ciudadanos se puedan defender de, incluso enfrentar a, quien manda¹².

En el apartado IV comienza diciendo:

«Llegamos al punto decisivo. Es la educación la que debe dar a las almas la fuerza nacional, así como dirigir de tal manera sus opiniones y sus gustos que lleguen a ser patriotas por inclinación, por pasión, por necesidad... Todo auténtico republicano ha mamado con la leche de su madre el amor a su patria, es decir: de las leyes y de la libertad¹³...».

Para continuar más adelante:

«Sólo a los hombres libres pertenece la educación nacional: sólo ellos tienen una existencia común y son verdaderamente vinculados por la ley... A los veinte años un polaco no debe ser otro hombre; debe ser un polaco. Quiero que, aprendiendo a leer, lea las cosas de su país; ...En Polonia ningún hombre público tendrá más estado permanente que el de ciudadano¹⁴».

Y especificar después: «Siendo todos constitucionalmente iguales, todos deben ser educados conjuntamente y de la misma manera, ...»¹⁵ y para que ésto sea posible defiende que al menos una parte de la enseñanza sea completamente gratuita, a cargo del Estado. Y en el caso de que algunos opten por otro tipo de educación —la doméstica— que los juegos sean siempre «públicos y comunes a todos».

Pese a todo ello, en el apartado XV, *Conclusión*, al recapitular sobre el esbozo de su plan, recordando lo que dijo en el *Contrato social* «acerca del Estado de debilidad y de anarquía en el que se encuentra una nación durante el periodo en el que se establece o reforma su Constitución», escribe: «Por lo demás, cuando os hayáis liberado de esos crueles huéspedes —los gobernantes de entonces—...» para continuar: «No pudiendo crear de golpe ciudadanos nuevos, tiene que comenzarse por sacar partido de los que existen,» concluyendo con una especie de canto a la esperanza:

«¡Ojalá pueda Polonia triunfar sobre sus enemigos, devenir y permanecer pacífica, feliz y libre, dar un gran ejemplo al universo, y, aprovechándose de la obra patrió-

¹² ROUSSEAU, J. J., *Considérations sur le Gouvernement de Pologne*, en ROUSSEAU, J. J., *Proyecto de Constitución para Córcega. Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia y su Proyecto de reforma*, 1771, estudio preliminar y trad. de HERMOSA ANDÚJAR, A., Madrid, Tecnos, 1988, p.p. 51-158. N.B.: Las dos primeras, junto a los otros *Discursos*, han sido calificadas —por Tecnos— como «su gran obra teórica», entre las otras tres «prácticas» ubica las *Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia*, p. 1.

¹³ *Ibid.*, p. 68.

¹⁴ *Ibid.*, 69.

¹⁵ *Ibid.*, p. 70.

tica del señor conde Wielhorski, hallar y formar en su seno un gran número de ciudadanos que se le parezcan»¹⁶.

En cualquier caso, la supuesta educación popular de Rousseau —si es que se pudiera considerar bajo ese epígrafe— sería como ciudadano, no como pretendiente a una alfabetización, eso lo da por supuesto. Y ésta es la *educación popular integral e integradora del individuo en la sociedad y en la democracia*, es decir —en nuestra opinión— *la auténtica educación popular*.

Y es que él había mantenido dos líneas al mismo tiempo: la educación del hombre y la educación del ciudadano (cosa que ya decían los ilustrados). Y lo hace en el último libro de *El Emilio*, al abordar la educación de Emilio y Sofía, cuando se da cuenta que tienen que intervenir en la vida pública y no está seguro de que vaya a ver la luz *El Contrato Social*.

Después vendrán los escritos —y la literatura *ad hoc*— de: Condorcet y —como dicen Mayordomo y Lázaro— su «contradicción entre el declarado interés por el hombre y la universalización de la cultura, y el poco empuje que se produce en el campo de la educación popular»¹⁷; Campomanes, apuntando la necesidad de abordar y perfeccionar la educación de los artesanos entre otros, solicitando la colaboración de los nobles y el clero en la instrucción del pueblo, lo que verbaliza en el *Discurso sobre la educación popular*, matizando distintos aspectos en el otro *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. También Jovellanos —entre otros— pedirá —para semejante tarea— la participación de los párrocos en el *Informe sobre la Ley Agraria*¹⁸.

Como dicen nuestros autores:

«No olvidemos que la pedagogía de la Ilustración es un planteamiento educativo global, que no puede reducirse a los modos de conocer —lo intelectual—, sino que abarca también las ‘maneras’ de ‘aprender’ actitudes cívicas y comportamientos colectivos, las formas de preparar para un cambio en las mentalidades»¹⁹

¿Qué se entiende hoy por *educación popular*?

Comencé diciendo: «si acudimos a Rousseau» pero, si damos un gran salto y aterrizamos en nuestro entorno académico-literario ¿qué encontramos?

Parecida pregunta se hizo Antonio Molero en 1994²⁰, quien «desde la perplejidad» aborda esa expresión «polisémica», «controvertida», «imprecisa» y «contradictoria» —entre otros calificativos recogidos en sus lecturas «ad hoc»— al inicio

¹⁶ *Ibid.*, p.p. 157 y 158.

¹⁷ MAYORDOMO PÉREZ, A., y LÁZARO LORENTE, L. M., *Escritos Pedagógicos de la Ilustración*, vol. I, Madrid, M.E.C., 1989, p. 14.

¹⁸ CAMPOMANES, P.R. de, Madrid, Editora Nacional, 1978, p. 40; en *Ibid.*, p. 21-24; Cfr.: AVILÉS FERNÁNDEZ, M. (ed.), *SINAPIA. Una utopía española del Siglo de las Luces*, Madrid, Editora Nacional, Biblioteca de Visionarios Heterodoxos y Marginados, 1976, p.p. 116-119; *N.B.*: La primera hipótesis de Miguel Avilés fué que el autor podía ser Campomanes, su prematura muerte nos dejó sin conocer a donde le habían conducido sus reflexiones. Sí sabemos —porque él mismo nos lo contó— que iban por otros caminos.

¹⁹ MAYORDOMO PÉREZ, A. y LÁZARO LORENTE, L. M.,... , *op. cit.*, 1989, p. 28.

²⁰ MOLERO PINTADO, A., «Educación institucionalizada versus educación popular en la España del siglo XX», *Actas VIII Coloquio Nacional de Historia de la Educación. «Educación Popular»*. Universidad de La Laguna, 1994, (todavía en prensa. Prestado por gentileza del autor)..

de su escrito *Educación institucionalizada versus educación popular en la España del siglo XX*. Si tuviera que quedarme con una sola frase (idea) de su rico trabajo, lo haría con aquella con la que cierra la ponencia «*No pongamos puertas al campo*», y si necesita aclaración «rebobino» a las inmediatas anteriores: «la educación reglada no puede ir nunca en contra de nada, ni siquiera de la educación popular. ... tampoco la educación popular puede significar el cierre de las escuelas o de cualquier otra institución, ni tampoco una negativa sistemática a cualquier forma de colaboración posible»²¹.

Unos meses antes del mismo año había visto la luz el capítulo «*La educación popular*» de Jean Luis Guereña y Alejandro Tiana²² quienes, tras calificar la expresión —también aquí— de «polisémica» y apuntar que «plantea problemas previos de definición», defienden que la expresión «ha de precisarse frente a otros términos que históricamente hicieron su aparición, como ‘educación nacional’ o ‘educación pública’», porque si no lo hace —dicen nuestros autores— *la educación popular* puede «perder su objeto específico, pero —continúan— tampoco ha de restringirse a las únicas experiencias procedentes de los trabajadores mismos, ..., sino enfocar el conjunto de las prácticas históricamente desarrolladas»²³.

Tras estas consideraciones pasan a definirla como:

«El conjunto de los procesos que pretenden la educación de las clases populares (o grupos sociales dominados, ...) —jóvenes no escolarizados en el circuito escolar, adultos no alfabetizados o deseando un complemento de formación—, realizados fuera —o paralelamente— de los circuitos y procesos escolares».²⁴

Y a continuación abordan las siete direcciones que, con tan buen sentido, proponen y examinan —con independencia del sexo de los sujetos— para la educación popular en la historia de la educación española:

«Formación profesional y técnica; Escuelas de adultos; Extensión Universitaria y Universidades populares; Sociabilidad popular y Educación; Reformismo social, Republicanismo y Educación popular; Catolicismo social y Educación popular; Educación y Movimiento obrero»²⁵.

Pese a todo ello, el momento histórico, el lugar y las circunstancias —una vez más— obligarán a matizar, y desearemos hacerlo²⁶. En determinados momentos de la historia de la educación es muy difícil delimitar —si no imposible, a veces— hasta donde llegan las propuestas de educación pública diferenciándolas de las de educación popular, cívica, ciudadana, Por lo tanto, y más aún con un tema como el que da título a esta reflexión, *no pongamos puertas al campo*.

²¹ *Ibid.*, p. 30.

²² GUEREÑA, J. L. y TIANA FERRER, A., «La educación popular», en GUEREÑA, J. L., RUIZ BERRIO, J. y TIANA FERRER, A., *Historia de la Educación en la España contemporánea. Diez años de investigación*, Madrid, C.I.D.E., 1994, p.p. 141-171.

²³ *Ibid.*, p. 142.

²⁴ *Id.*

²⁵ *Ibid.* p. 143.

²⁶ N.B.: Acaba de salir un interesante trabajo que matiza aspectos semejantes: BARREIRO RODRIGUEZ, H., *De Jean-Jacques Rousseau a Napoleón Bonaparte: política, ideología y primeras bases de los sistemas educativos contemporáneos*, en ACTAS IX COLOQUIO DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, *El Curriculum: historia de una mediación social y cultural*, Granada, Universidad/ICE, 1996, p.p. 197-203.